

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N° 43/2011, 44/2011, 47/2011, 49/2011, 50/2011, 51/2011, 56/2011, 60/2011 y 62/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional Santa Cruz en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan parcialmente a los lineamientos propuestos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

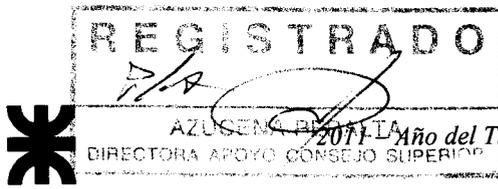
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 43/2011, 44/2011, 47/2011, 49/2011,**



AZUCENA 2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”  
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

50/2011, 51/2011, 56/2011, 60/2011 y 62/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2012, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

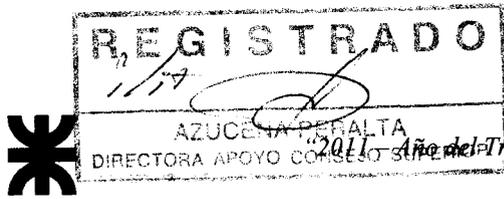
RESOLUCIÓN Nº 379/2011

|           |
|-----------|
| UTN       |
| mgb       |
| <i>mg</i> |
|           |



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 379/2011**

**PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ALUMNOS DE LA  
FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ**

| <b>LEGAJO Nº</b> | <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>     | <b>CARRERA</b>             |
|------------------|------------------------------|----------------------------|
| 1263             | Gallardo, Juan Eduardo       | Ingeniería Electromecánica |
| 1260             | Díaz, Viviana Elisabet       | Ingeniería Electromecánica |
| 469              | Zapata Tecay, Miguel Alex    | Ingeniería Electromecánica |
| 1320             | Cardenas, Pedro Luís         | Ingeniería Electromecánica |
| 1502             | Tarcaya, Mariana             | Ingeniería Industrial      |
| 1582             | Peizzie, Evelin Karina       | Ingeniería Industrial      |
| 1326             | Gallardo, Pablo César        | Ingeniería Industrial      |
| 847              | Serangueli, Domingo Spartero | Ingeniería Electromecánica |
| 613              | Paiva, Marcos Javier         | Ingeniería Electromecánica |

-----